

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-2018-R.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 622-2018-R del 09 de julio de 2018, se dispone, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao y en la Sede Cañete, a partir de las 13:00 hrs. del viernes 20 de julio de 2018 hasta las 12:00 hrs. del domingo 22 de julio de 2018, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen General de Admisión 2018-I;

Que, la suspensión de las actividades antes indicadas afecta directamente al desarrollo de los exámenes finales de las diecisiete Escuelas Profesionales que están programadas hasta el sábado 19 de julio de 2018; y al no existir posibilidad de una reprogramación académica en las siguientes semanas sin afectar el inicio del siguiente Semestre Académico 2018-B; es necesario modificar la Resolución N° 622-2018-R solo en la hora del inicio de la suspensión de las actividades académicas en la Ciudad Universitaria y en la Sede Cañete, debiendo comenzar a las 20:00 horas del viernes 20 de julio de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 282-2018-R/UNAC (Expediente N° 01063422) recibido el 19 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 622-2018-R del 09 de julio de 2018, solo en el extremo correspondiente al cambio de hora de inicio de la suspensión de las actividades académicas en la Ciudad Universitaria debiendo comenzar a las 20:00 horas del viernes 20 de julio de 2018 y, en la Sede Cañete a las 12:00 horas del sábado 21 de julio de 2018; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores y dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.